

**LÍNEAS 2020 - TRAS MODIFICACIÓN MARZO 2020 COVID**

	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF- GRAN EMPRESA	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-PYME	PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF-AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS
<b>Instrumento</b>	Préstamos ordinarios	Préstamos ordinarios	Préstamos ordinarios
<b>Beneficiarios</b>	<b>Grandes empresas</b> con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana	<b>Pymes</b> con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en C. Valenciana.	<b>Autónomos y microempresas</b> con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo en la actividad en C. Valenciana.
<b>Tipo de proyectos</b>	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa	a) La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) Cubrir las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad de la empresa
<b>Prefactibilidad</b>	Requiere prefactibilidad		No prefactibilidad; derivar a la SGR si cumple requisitos
<b>Efecto incentivador</b>	Los proyectos no podrán estar iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo que se acojan a Mínimis, en cuyo caso pueden haberlos iniciado hasta 6 meses antes de la solicitud de financiación.		
<b>Tamaño empresa</b>	Gran empresa (su tamaño excede el de la Pyme)	Deben cumplir al menos 2: a. Activo superior a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios superior a 2 millones de euros c. Número de trabajadores superior a 10  Cifra de negocios >100.000€ en cada uno de los 3 ejercicios anteriores a la fecha de solicitud	Deben cumplir al menos 2: a. Activo inferior o igual a 2 millones de euros b. Importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a 2 millones de euros c. Número de trabajadores inferior a 10
<b>Calificación crediticia</b>	<b>Calificación crediticia superior a B-</b> . Asimismo, la pérdida esperada de la operación de financiación no podrá superar el 0,65% del valor de la exposición crediticia, de acuerdo igualmente con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF.		
<b>Gastos financieros</b>	a. Que consistan en la adquisición o reparación de activos materiales, activos inmateriales (80%) y elementos de capital circulante (100%) b. Que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto financiado, c. Que se hayan realizado o bien con posterioridad a la misma, o bien durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, y d. Cuyo importe sea superior a 500 euros. A estos efectos el IVF admitirá la acumulación de gastos recurrentes de la explotación, siempre y cuando respondan a un mismo concepto y hayan sido contratados con un mismo proveedor durante los seis meses anteriores a la solicitud de financiación, o con posterioridad a ésta.		
<b>3 ofertas</b>	<b>Salvo que el gasto hubiera sido realizado con anterioridad a la fecha de la solicitud de la financiación</b> , la empresa beneficiaria deberá disponer como mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto bonificable supere 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.		
<b>Reglamento ayuda</b>	Reglamento mínimis	Reglamento mínimis / Reglamento de exención	Reglamento mínimis (normal y agrícola)
<b>Importe</b>	<b>250.000-2.000.000 euros</b> (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)	<b>25.000-1.500.000 euros</b> (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)	<b>25.000 - 750.000 euros</b> (hasta el 80% de las inversiones y hasta el 100% del circulante)
<b>Plazo/carencia</b>	De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia	De 5 a 10 años con hasta 2 de carencia	De 3 a 10 años con hasta 2 de carencia ( hasta 4 si microempresas del sector agrícola)
<b>Tipo de interés</b>	EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%).	EUR + margen financiero (desde AA/A al 0% hasta B al 1%).	EUR + 0%
<b>TNR</b>	-	Si aval de la SGR, el TNR será el resultado de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación	TNR variable en función de los años de la operación, resultante de multiplicar por 0,9% el valor nominal del préstamo y el plazo de vencimiento de la operación
<b>Garantías (en su caso)</b>	Serán las consideradas suficientes a criterio del IVF		Aval de un banco o una SGR
<b>Comisiones</b>	Sin comisiones		